

DECRETO N°T-040.-

CASTRO, 10 de Febrero de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02 del 13.12.2016 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°09 del 01.02.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$270.000, a la **AGRUPACION FOLKLORICA TIERRA DORADA, RUT. N°65.919.020-6**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°742 de fecha 19.03.2008; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°383 del 03.06.2009; representada por su Presidente Sr. Luis Alberto Vásquez Rosas; destinado a Proyecto: Presentación folclórica. (Arriendo bus para traslado conjuntos folclóricos de Quemchi, Chonchi Dalcahue y Castro, para este evento intercomunal de danzas y bailes a efectuarse en nuestra ciudad)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (M\$100), y a la Cuenta 215.24.01.004.005 "Fondos Concejo" (Cuenta 2401004005003 Concejal Julio Muñoz G. M\$70, y Cuenta 2401004005004 Concejal René Vidal B. M\$100), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-